

RIO GALLEGOS, 02 SEP 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.187/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 405/09 la Sra. Secretaria Académica informa respecto a irregularidades en la constitución de los tribunales examinadores, por ausencia de sus integrantes;

QUE a Fs. 05 obra Cédula de Notificación enviada al docente Miguel Ángel DURAN PERALTA, mediante la cual se le solicita justifique su inasistencia a la mesa examinadora correspondiente a la asignatura Administración III;

QUE el Lic. Miguel Ángel DURAN PERALTA presenta Nota de fecha 12 de agosto del corriente año, mediante la cual justifica su inasistencia informando que en dicha fecha se encontraba realizando un Curso de Capacitación en la ciudad de Buenos Aires, adjuntando las certificaciones que así lo acreditan;

QUE a Fs. 11 obra Nota N° 574/09 de la Dirección de Economía y Finanzas informando que el docente en cuestión debió solicitar con anterioridad licencia breve por estudios, no habiendo registro alguno en el Departamento de Administración de Personal;

QUE asimismo señala que el involucrado debía comunicar a su superior jerárquico inmediato su eventual inasistencia y justificar fehacientemente la misma, conforme a lo establecido en el Artículo 2° - inc. b) de la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior y que por aplicación del Artículo 7° de dicha norma, por inasistencia a mesa examinadora sin aviso previo de por lo menos VEINTICUATRO (24) horas, se le deberá descontar DOS (2) días de los haberes al docente en cuestión y por ser la primera inasistencia aplicar la sanción de Apercibimiento;

QUE a Fs. 12 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del citado docente;

QUE conforme a lo establecido en la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior la presente tramitación es facultad del Decano;

QUE a Fs. 13 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Dirección General del Área Asistencia Técnica y Reglamentaria;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1°.-** DESCONTAR al docente Lic. Miguel Ángel DURAN PERALTA (C.U.I.L. N° 23-17275556-9) DOS (2) días de sus haberes, por la falta incurrida el 5 de Agosto de 2009, a la mesa de examen de la asignatura Administración III.-

**ARTICULO 2°.-** APLICAR al Lic. Miguel Ángel Duran PERALTA la sanción de Apercibimiento, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior.

**ARTICULO 3°.-** DEJASE ESTABLECIDO que el docente citado precedentemente se desempeña en un cargo ordinario Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial Disciplina. Ciencias Sociales – Subdisciplina: Administración Especialidad: Promoción y Desarrollo de Organizaciones en el Área: Administración – Orientación: Organizaciones de la División Administración.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. En el Concomitante, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

448

DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - U.A.R.G.

ES FIDELICAMENTE COPIADA DEL ORIGINAL  
RIO GALLEGOS, 02 SEP 2009.

Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G.